

Resolución No. 610 - - 19 NOV 2024

"Por el cual se ordena la baja definitiva y el egreso del inventario de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el art. 24 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por los Decretos Distritales 535 de 2016, art. 4 y 457 de 2021, art. 3; la Resolución 001 de 2019 expedida por la Contaduría General de Bogotá, D.C., y la Resolución 467 del 12 de septiembre de 2024 de la Secretaría Distrital del Hábitat y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política determina el marco general sobre la obligatoriedad de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control interno por parte de las entidades y organismos del sector público.

Que en virtud del Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat, y mediante los Decretos Distritales 121 de 2008, modificado por el 578 de 2011, 535 de 2016, y 457 de 2021, se adoptó la estructura organizacional y las funciones de la entidad.

Que, el artículo 1º del Decreto Distrital 457 de 2021 modificó el artículo 40 del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat"*.

Que, en virtud de los Decretos Distritales 591 de 2018 y 807 de 2019, por los cuales se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional; y se reglamentó el Sistema de Gestión en el Distrito Capital, se expidió la Resolución 910 del 2023, la cual define, actualiza y unifica las Instancias de Coordinación Interna de la Secretaría Distrital del Hábitat, estableciendo en su artículo 7º como Instancias del Sistema de Coordinación Interna los siguientes comités: 1) Directivo, 2) Institucional de Gestión y Desempeño, 3) Institucional de Coordinación de Control Interno, 4) De Conciliación, 5) Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, 6) De Contratación, 7) De Cartera; indicando en su Parágrafo 1. *"Las instancias y aspectos que no se registran en el Sistema de Coordinación Interna de la Secretaría Distrital del Hábitat, se incluyen como parte de las temáticas en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, espacio que aborda las 19 políticas de desarrollo administrativo adoptadas por la entidad."*

Que mediante Resolución DDC-000001 del 30 de septiembre de 2019, *"Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales"* expedida por la Contaduría General de Bogotá, se derogó la Resolución 001 del 20 de septiembre de 2001, y en su manual estipuló, entre otros:

pac

Resolución No. 610 - 19 NOV 2024

"Por el cual se ordena la baja definitiva y el egreso del inventario de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat"

- Que el numeral 5.1. señala que el retiro de los bienes en las entidades distritales *"es el proceso mediante el cual se decide retirar definitivamente algunos bienes de los Entes y Entidades, de manera física, de las bases de datos administrativas y de los registros contables, por distintas causas, como por ejemplo: cuando los bienes no están en condiciones de prestar servicio alguno, por el estado de deterioro o desgaste natural en que se encuentran, por no ser necesario su uso, por obsolescencia o por circunstancias, necesidades o decisiones administrativas y legales que lo exijan; de igual manera, se indican los posibles destinos finales de los mismos, como por ejemplo: enajenación, incineración, destrucción, sacrificio, entre otros, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le da origen y los respectivos soportes documentales"*; determinando realizar dos clases de procesos para dar salida por baja a los bienes de propiedad de la entidad: 1) retiro de bienes servibles no utilizables y 2) retiro de bienes inservibles.
- Que el numeral 5.2.2. señala que en la categoría Retiro de Bienes Inservibles, comprende: *"En esta categoría se agrupan aquellos bienes que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico o que por relación costo - beneficio, resulta su uso ineficiente y antieconómico; y por su mal estado, no se espera que en el futuro generen flujos de efectivo, ni beneficios económicos o potencial de servicio para los Entes y Entidades."*
- Que el numeral 5.2.2.1. señala en la categoría Parámetros para determinar cuándo un Bien es inservible, comprende: *"Las razones por las cuales un bien se convierte inservible para los Entes y Entidades se originan en una o varias de las siguientes circunstancias:*
 - a) *Inservibles por daño total o parcial: En este grupo se consideran aquellos elementos que, ante su daño o destrucción parcial o total, su reparación o reconstrucción resulta significativa para los Entes y Entidades o para un tercero.*
 - b) *Inservibles por uso: Son aquellos bienes que ya han cumplido su ciclo de vida útil y debido a su desgaste, deterioro y mal estado físico originado por su uso, no son servibles para los Entes y Entidades.*
 - c) *Inservibles por salubridad: Son aquellos bienes que deben destruirse por motivos de vencimiento o riesgo de contaminación y el mal estado de los mismos, atentan contra la salud de personas o animales y contra la conservación del medio ambiente"*.

Resolución No. 610 - . 19 NOV 2024

"Por el cual se ordena la baja definitiva y el egreso del inventario de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución No. 467 de 12 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital del Hábitat delegó en la Subdirectora Administrativo de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la Secretaría, la función de:

1. "Ordenar las bajas de inventarios de bienes inservibles y obsoletos, previo concepto favorable del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable o la instancia creada para tal efecto."

Que, la Subdirección Administrativa el pasado 31 de julio de 2024, en la sesión 4, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizó la socialización del estado de deterioro y gastos incurridos para la reparación del parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat, y a partir de allí se iniciaron las acciones tendientes al análisis de costos vs beneficios de continuar realizando reparaciones a estos vehículos teniendo en cuenta el estado técnico - mecánico, vida útil, avalúo comercial de cada uno de ellos, por lo que se procedió por medio del apoyo a la supervisión en el proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura de realizar un diagnóstico técnico-mecánico del estado actual de los vehículos, este diagnóstico fue realizado por el contratista Rodrigo Hidalgo Isaza técnico automotriz que está vinculado a la SDHT mediante contrato 1625-2024.

En este contexto, se evidenció que los vehículos con placas OBI 121, ODT007, ODT016 y ODT017 se catalogan como bienes inservibles, dado que los costos de mantenimiento necesarios para su adecuado funcionamiento son elevados y no justifican su uso, según el análisis de costo-beneficio realizado y toda la información expuesta en el informe presentado por el apoyo a la supervisión sobre el estado individual de cada uno de estos vehículos, la inviabilidad económica para repararlos, no representan una opción eficiente para el funcionamiento de la Entidad.

Que, en el marco del contrato 707 del 21 de mayo del 2024 con JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, el cual tiene como objeto: "Prestar servicios especializados de intermediación de seguros y asesoría para la formulación y el manejo del programa de seguros, para la adecuada protección de las personas, bienes e intereses patrimoniales de la secretaría distrital del hábitat o aquellos por los que llegaré a ser legalmente responsable", se solicitó asesoría en el avalúo comercial de los cuatro (4) vehículos OBI 121, ODT007, ODT016 y ODT017 objetos de la solicitud de aprobación para su baja de los activos fijos de la entidad, como parte de las obligaciones contractuales que tiene con la SDHT.

Que, dicho avalúo fue realizado el 29 de octubre de 2024 por el departamento técnico de SERVICIOS TÉCNICOS FINANCIEROS SERTFIN S.A.S., en cabeza del señor MANUEL MOISES DE LA TORRE MEDINA, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 79413434, quien se



Resolución No. 610 - - 13 NOV 2024

"Por el cual se ordena la baja definitiva y el egreso del inventario de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat"

encuentra inscrito en el Registro Abierto de Evaluadores de la Corporación Autorregulador Nacional de Evaluadores - ANA para lo cual se realizó visita de inspección, en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá y en el taller de servicio AUTOINVERCOL en la ciudad de Bogotá, donde se encontraban los vehículos.

Que entre las conclusiones e información relevante del informe presentado por SERTFIN S.A.S se sugiere y recomienda a la SDHT proceder con la baja de los vehículos objeto de avalúo por las siguientes razones:

- Superan los 10 años en servicio.
- El proveedor (importador ó vendedor inicial) NO está obligado por ley a tener disponibilidad de repuestos para estos modelos.
- El bajo valor de las ofertas comerciales encontradas de acuerdo con el estado técnico-mecánico de estos vehículos y comparadas con el valor asegurable reportado por FASECOLDA, nos indica que esta situación de mercado se puede interpretar como la pérdida de valor de los vehículos en el mercado ó castigo de mercado.
- La necesidad de reparaciones importantes, las constantes entradas a taller para mantenimientos no planeados por fallas mecánicas de los vehículos, ha generado condiciones de NO disponibilidad y sobre costos a la entidad. La baja oferta de repuestos.

Que, se llevó a cabo la sesión 7 presencial del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital del Hábitat el día 14 de noviembre de 2024, en donde se dio lectura al *"Estudio de la conveniencia para dar de baja a vehículos"* el cual contiene el concepto técnico – mecánico realizado por el proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura, así como las conclusiones del avalúo comercial realizado por la empresa **SERVICIOS TÉCNICOS FINANCIEROS SERTFIN S.A.S**, en el marco del contrato de corredor de seguros No. 707 del 21 de mayo de 2024.

Que, por lo anterior, se solicitó autorización al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para dar de baja del inventario de la Secretaría Distrital de Hábitat los vehículos de placa: OBI 121, ODT 007, ODT016 Y ODT 017, conforme lo expuesto en el *"Estudio de la conveniencia para dar de baja a vehículos"* y se indicó las opciones de destino final del bien conforme su clasificación:

Destino final de bienes	Servibles no utilizables	Inservibles
Venta de bienes	x	
Otorgamiento de activos como parte de pago para adquisición de otros bienes	x	
Permuta	x	
Enajenación de bienes a título gratuito	x	

Resolución No. 610 - 13 NOV 2024

"Por el cual se ordena la baja definitiva y el egreso del inventario de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Entrega de bienes a Entidades o Empresas Autorizadas	x	x
Destrucción		x

Que, con base en lo anterior, el comité decidió aprobar la baja de los vehículos indicando:

"Finalmente, el comité aprueba que la disposición final de los vehículos será la entrega a entidades o empresas autorizadas, y que los vehículos dejarán de ser utilizados una vez sea protocolizada la resolución de baja.

La decisión está respaldada por el análisis comercial, técnico y mecánico, que considera a los vehículos como inservibles, lo cual se fundamenta en su deterioro físico y mecánico, su alta depreciación y la falta de eficiencia en su uso. Este dictamen se acompaña del informe realizado por personal idóneo y un concepto comercial de la aseguradora, que validan la necesidad de proceder con la baja."

Que debe entenderse que la "entrega a entidades o empresas autorizadas" hace referencia a las entidades autorizadas para desintegrar vehículos.

Que, para tal efecto, se anexa al presente acto administrativo el Acta 007 de 2024, el Estudio de la conveniencia para dar de baja a vehículos y el informe de avalúo comercial de vehículos realizado por la empresa Servicios Técnicos Financieros SERTFIN S.A.S., los cuales forman parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la baja definitiva y efectuar la salida del inventario de los bienes propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat de acuerdo con la parte considerativa, correspondiente a cuatro (4) elementos devolutivos, determinados como bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 007 de 2024 del Comité de Gestión y Desempeño, junto con sus anexos, los cuales hacen parte integrante del presente acto administrativo, discriminados a continuación:

Placa	Descripción del Elemento	Familia	Costo Histórico
120001	VEHICULO OFICIAL CAPTIVA SPORT LT MARCA CHEVROLET PLACA: ODT016	12	\$ 64.015.350,00
120003	VEHICULO OFICIAL CAMPERO TUCSON GL MARCA HYUNDAI PLACA: OBI121	12	\$ 36.431.500,00
120004	VEHICULO OFICIAL CAPTIVA SPORT LT MARCA CHEVROLET PLACA: ODT007	12	\$ 100.398.174,82
120005	VEHICULO OFICIAL CAPTIVA SPORT LT MARCA CHEVROLET PLACA: ODT017	12	\$ 64.015.350,00

Resolución No. 610 - 19 NOV 2024

"Por el cual se ordena la baja definitiva y el egreso del inventario de bienes de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat"

ARTÍCULO SEGUNDO. Realizar el proceso de entrega de los bienes dados de baja mediante la presente Resolución a una entidad o empresa autorizada que cumpla con los requisitos legales para la disposición final.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar a la Subdirección Financiera, realizar los registros contables a que haya lugar, generados del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., a los, 19 NOV 2024



PAOLA ANDREA CALDERÓN VARGAS

Subdirectora Administrativa de la Subsecretaría de Gestión Corporativa

Proyectó: Milton David Ortiz Romero - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Luzmila Ordóñez Lara - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Giovanni Soto Cagua - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Lyda Niyireth Osma Pirazan - Contratista Subdirección Administrativa

Revisó: Mónica María Cabra - Contratista